



# Mitsubishi Corporation

6-3, MARUNOUCHI 2-CHOME,  
CHIYODA-KU,  
TOKYO 100-8086, JAPAN  
TELEPHONE (03) 3210-2121  
TELEX MCTOK A 33333

## PODER

000001

En Tokyo, Japón hoy en el día 15 del mes de julio del año dos mil tres yo Yukio Ueno en mi calidad de Director Representante, y a nombre y representación de Mitsubishi Corporation, una sociedad constituida y existente conforme a las leyes de Japón con domicilio principal en la ciudad de Tokyo, en mi calidad de Director Gerente y Director Representante, debidamente facultado por los estatutos de la indicada sociedad y por el presente instrumento público nombro e instituyo al señor Shigeru Horie, como Apoderado General en el Ecuador de Mitsubishi Corporation tanto de la Casa Matriz domiciliada en Tokyo Japón como de la sucursal en el Ecuador, otorgándole por el presente instrumento las siguientes facultades para que las ejerza indistintamente ya por la Casa Matriz de Tokyo, o de su Sucursal o por ambas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES.-** Mediante protocolización de documentos en el Registro de Escrituras Públicas a cargo del Notario de Quito doctor Vicente Troya Jaramillo, el dos de marzo de mil novecientos setenta y dos y aprobados mediante resolución número dos mil novecientos nueve dictada por la Superintendencia de Compañías el veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el cuatro de mayo del mismo año, y más tramites establecidos por la Ley, se autorizó la apertura en la República del Ecuador de una Sucursal con domicilio principal en Quito, de Mitsubishi Corporation, una Compañía organizada y constituida de acuerdo con las leyes del Japón, quien en virtud de estos antecedentes fue además domiciliada en el país, conforme a derecho se requiere. (1)

**SEGUNDA.-** Mediante poder otorgado ante el Notario de Tokyo, Japón, el diez de Julio del año dos mil uno, Mitsubishi Corporation nombró al señor Akihisa Naganuma como apoderado General en la República del Ecuador tanto de la Casa Matriz como de la Sucursal de Mitsubishi Corporation en el Ecuador, poder que fue aprobado mediante resolución 01.Q.IJ.4565 por la Superintendencia de Compañías del Ecuador el 25 de Septiembre del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de Octubre del mismo año, Mitsubishi Corporation ha designado a otras funciones al señor Akihisa Naganuma, razón por la cual revoca la totalidad del antes indicado Poder General que fuera expedido en su favor, revocatoria que surtirá efecto desde el momento en que se haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos por las Leyes del Ecuador. (2)

**TERCERA.-** Con los antecedentes expresados, el señor Yukio Ueno en su calidad ya expresada nombra al señor Shigeru Horie ciudadano de nacionalidad japonesa, como Apoderado General de la Sucursal de Mitsubishi Corporation así como de la Casa Matriz de Tokio, Japón, en y para la República del Ecuador respectivamente, facultándole para que realice toda clase de actos y contratos para los que se encuentra autorizada la Corporación de acuerdo a sus propios estatutos sociales siempre que no se opongan a las Leyes ecuatorianas, todo esto de conformidad con la resolución número dos mil novecientos nueve expedida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador el veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.



001506

## Mitsubishi Corporation

**CUARTA.-** En virtud de la calidad de Apoderado General que se confiere al señor Shigeru Horie, se le otorga las más amplias facultades para que actúe en toda clase de actos y contratos como el verdadero y genuino Representante Legal autorizado de Mitsubishi Corporation tanto de la Casa Matriz como de la Sucursal en la República del Ecuador de acuerdo con lo que prescriben todas y cada una de las Leyes del Estado del Ecuador, especialmente en el Artículo Cuarenta y ocho del Código del Procedimiento Civil (cuyas facultades se le conceden), la Ley de Compañías, el Código de Comercio y el Código Civil, a fin de que a nombre de Mitsubishi Corporation (sea por la Casa Matriz por la Sucursal o por ambas) ejerza todos los derechos de la que es titular y cumpla con todas las obligaciones que contraiga la Compañía en el Ecuador.

La enumeración que se indica a continuación no constituye limitación de las facultades otorgadas a los procuradores judiciales de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador y por tanto,

- a) Podrá comparecer en juicio como actor o demandado o tercerista, pudiendo así mismo proponer y contestar toda clase de demandas, continuarlas en todas sus instancias e incidencias y dentro de tales juicios tendrá la facultad de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir de la demanda o pleito, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, reconocer firmas, recusar magistrados, jueces o secretarios y en general realizar toda clase de actos encaminados a proteger los derechos de Mitsubishi Corporation en la República del Ecuador y cumplir los compromisos contraídos por ella.
- b) Presentar ante cualquier entidad de derecho público o semipúblico, de derecho privado con finalidad pública o social, y de derecho privado, cualquier clase de ofertas en licitaciones y concursos de ofertas, propuestas directas, etc., para así mismo, cualquier suministro de bienes o servicios, objeto de las ofertas, así como también suscribir sin necesidad de ratificación posterior, cualquier clase de contratos o convenciones por las cuales Mitsubishi Corporation, Casa Matriz en Tokyo, Japón o Sucursal en el Ecuador, se comprometen a vender tales suministros o servicios, de acuerdo a las bases que convenga, de tal manera que no se alegará en contra de Mitsubishi Corporation la falta de atribuciones del Apoderado General para la plena validez jurídica de tales actos o contratos. Por tanto, por este Poder, queda investido de todos las facultades y obligaciones que establece la Ley de Contratación Pública del Ecuador y otras análogas a los apoderados o representantes legales de Compañías nacionales y extranjeras, para cumplir los compromisos contraídos con el Gobierno o entidades públicas, semipúblicas, de derecho privado con finalidad pública o social o de derecho privado, en la presentación de propuestas, suscripción y cumplimiento de contratos provenientes de tales eventos.
- c) Abrir a nombre de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en el Ecuador, cuentas corrientes en cualquier Banco en el Ecuador o del exterior, girar sobre los fondos depositados en tales cuentas, y en general realizar toda clase de operaciones y contratos mercantiles, civiles, etc. con tales entidades bancarias o con terceras personas, suscribiendo toda clase de documentos entre ellos letras de cambio, pagarés a la orden, contratos de garantías, pólizas de seguros, o, cualquier otro



0000002  
documento permitido por las leyes civiles o mercantiles del Ecuador con facultades para comprometer en ellos a Mitsubishi Corporation y a la Sucursal en el Ecuador y a la Casa Matriz por obligaciones contraídas en Ecuador o derechos adquiridos en él.

- d) Administrar, disponer, dirigir y organizar todos los bienes y negocios de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en la República del Ecuador con las más amplias atribuciones, ejerciendo todos y cada una de las facultades que la Ley conceda a las Sociedades, y las personas, comprando, vendiendo, permutando, cediendo, endosando, gravando o en general, enajenado cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, nombrando o removiendo al personal administrativo o de trabajadores que la Compañía necesite contratar, dirigiendo y organizando la contabilidad, las obligaciones tributarias de la Corporación y en general realizando toda clase de actos y contratos para la mejor protección de los derechos de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en el Ecuador.
- e) Nombrar apoderados especiales en los que podrá delegar alguna o algunas de las facultades que aquí se le confieren o delegar su autoridad a terceras personas sin necesidad de ratificaciones previas por parte de la mandante Mitsubishi Corporation Casa Matriz en Tokyo y podrá igualmente revocar en cualquier momento el poder especial o delegación conferida a terceras personas, pudiendo también nombrar apoderados especiales para certificar documentos de licitaciones, concursos, etcétera, con la finalidad de autenticar la veracidad de tales documentos.  
Pese a la delegación, el señor Shigeru Horie podrá intervenir directamente en el acto, negocio o contrato para el cual hubiere delegado parte de sus facultades, podrá así mismo nombrar procuradores judiciales en cualquier clase de juicios y removerlos libremente. Se aclara que no podrá delegar en su totalidad este poder.

**QUINTA.-** La mandante Mitsubishi Corporation del Japón cuando lo desee y a su discreción exclusiva podrá revocar o dar término a este mandato, en cualquier tiempo por la totalidad o una de las facultades que se le confieren al Apoderado General señor Shigeru Horie sin que sea necesario su consentimiento, para que desde que se le dé aviso, en cualquier forma, quede sin efecto el presente poder.

MITSUBISHI CORPORATION

  
Yukio Ueno  
Director Gerente  
Director Representante



# NOTARIAL CERTIFICATE

This is to certify that Kojiro Soejima, an agent of Yukio Ueno who is Representative Director of MITSUBISHI CORPORATION and who is authorized to sign to the attached POWER OF ATTORNEY on behalf of the said company, stated in my very presence that said Yukio Ueno acknowledges himself to have signed to the said document.

Dated this 23rd day of July, 2003.



*Kanji Mizukami*

Kanji Mizukami

NOTARY

3-1, Marunouchi 3-chome,  
Chiyoda-ku, Tokyo, Japan

ATTACHED TO

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO EN Tokio, Japón

Presentada para autenticar la firma

antecede, el suscrito Kojiro Soejima

del Ecuador en Tokio

Certifica que es autentica, siendo la

señor K. Mizukami

Notario Publico de Tokio

en todas sus actuaciones. 29/

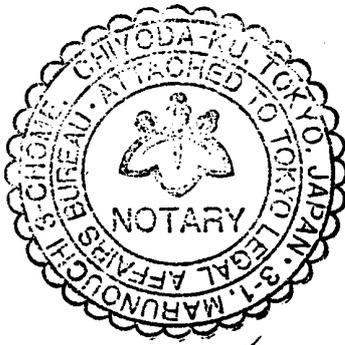
Autenticación No. 1597

Partida Arancelaria III - 1597

Valor de la Actuación 16.750

Lugar y Fecha Tokio, 25

Julio de 2003



0155705

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TICKET PARA LEGALIZACION DE FIRMAS

USDS 2.00

*Alexandra Vera*  
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA,  
QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA QUE AGOSTUMBRA  
**Alexandra Vera**  
PRIMER SECRETARIO

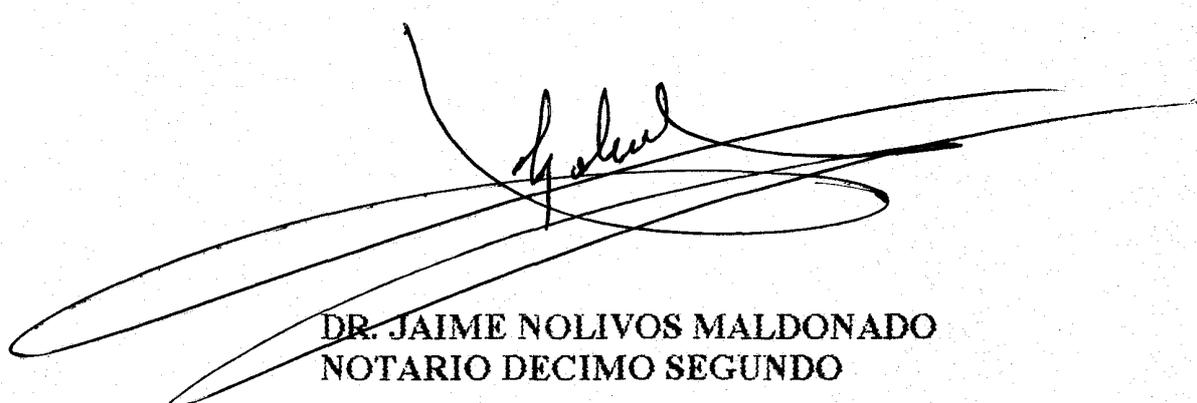
01 AGO. 2003

*German Espinoza*  
Cargado de Funciones Consulares  
del Ecuador RA

000003

ZON: A petición del doctor Oswaldo Tamayo Sánchez, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del presente año, y en seis fojas útiles, el Poder que antecede.- Quito, a cuatro de agosto del año dos mil tres.- ( firmado ) el Notario doctor Jaime Nolivos Maldonado.-

Es TERCERA COPIA  
CERTIFICADA del Poder que se halla protocolizado en mi registro de escrituras públicas.- La confiero en Quito, a cuatro de agosto del año dos mil tres.-

  
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000004



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL NOVENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de Agosto del 2.003, bajo el número **2640** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 657 del Registro Mercantil de cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y dos, a fs 534 vta., Tomo 103; y, No.- 4089 del Registro Mercantil de ocho de Octubre del año dos mil uno, a fs 3731, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolizacion de 04 de Agosto del 2.003, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**MITSUBISHI CORPORATION**", otorga a favor de la **SR. SHIGERU HORIE**; así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma Compañía confirió a favor del **SR. AKIHISA NAGANUMA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1669**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada Resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número **25757**.- Quito, a veinte y ocho de Agosto del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

000005

**ZON:** Con esta fecha queda inscrita la Resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL NOVENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de Agosto del 2.003, bajo el número **2640** del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada Resolución.- Quito, a veinte y ocho de Agosto del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-**

RG/lg.-

